# Contrato Nº 115/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FUNERARIA AURORA**, con **RUC Nº 289195-6** domiciliada en la calle Prof. Chávez Nº 1.288 c/ Santa Rosa, de la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Galdino Valdez González**, con Cédula de Identidad N° 289.195, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

Contratación de Servicios Funerarios - AD REFERÉNDUM.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- El Contrato.
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- Las condiciones especiales del contrato (CE)
- La oferta del Proveedor;
- La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 3102 de fecha 18 de julio de 2013.
- Notificación del Contratante al adjudicado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2013/2014* | *1* | *001* | *00* | *00* | *260* | *10* | *1* | *99* | *80.000.000* |
| *2013/2014* | *2* | *001* | *01* | *00* | *260* | *10* | *1* | *99* | *100.000.000* |

Esta Contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 254938.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato abierto, es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2013 convocado por el Ministerio Público, según Resolución F.G.E. Nº 2015 de fecha 21 de mayo de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. Nº 3102 de fecha 18 de julio de 2013.

FUNERARIA AURORA
Prof. Chávez 1288 c/ Sta. Rosa
Tel.: 564019

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato Abierto será de 18 (dieciocho) meses contados a partir de la firma del contrato, o hasta agotar los créditos disponibles para la presente contratación.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

| DESCRIPCION DEL SERVICIO | CANT. | PRECIO UNITARIO (IVA incluido) | PRECIO TOTAL (IVA incluido) |
|---|---|---|---|
| **SERVICIOS FUNERARIOS** | | | |
| **Área de Cobertura:** Asunción y hasta 50 Km. a la redonda | | | |
| **TRASLADOS:** Traslado del fallecido desde el lugar de origen hasta el destino que ordene el Agente Fiscal interviniente. | 1 | 300.000 | 300.000 |
| **INHUMACIONES**: Traslado del fallecido desde la Morgue Judicial o desde el lugar de origen hasta el Cementerio que ordene el Agente Fiscal Interviniente. | 1 | 300.000 | 300.000 |
| **EXHUMACIONES**: Retiro del féretro del Cementerio que ordene el Agente Fiscal interviniente (con el servicio que implique el retiro); traslado del mismo hasta la morgue judicial, apertura del féretro, al término del procedimiento cierre del féretro y traslado final del mismo al Cementerio que ordene nuevamente el Agente Fiscal Interviniente (con el servicio que implique). | 1 | 900.000 | 900.000 |
| **PROVISION DE FERETROS** | | | |
| Tipo Económico: con tapa plana para bajo tierra con manija de metal | | | |
| Tamaño: | | | |
| 1. Normales de 1,70 hasta 2,10 mts de largo y 55 cms de ancho (de codo) | 1 | 385.000 | 385.000 |
| 2. Extraordinarios a partir de 1,80mts de largo y 60 cms de ancho (de codo) | 1 | 660.000 | 660.000 |
| Calidad Superior: con tapa plana y caja metálica con manija de metal, apropiados para cuerpos en avanzado estado de descomposición o fallecimientos por ahogamiento, enfermedad infecto contagiosas, etc. | | | |
| Tamaño: | | | |
| 1. Normales de 1,70 hasta 2,10 mts de largo y 55 cms de ancho (de codo) | 1 | 1.650.000 | 1.650.000 |
| 2. Extraordinarios a partir de 1,80mts de largo y 60 cms de ancho (de codo) | 1 | 2.750.000 | 2.750.000 |
| Kilómetro Excedente: Por cada servicio prestado fuera del área de cobertura establecida (hasta 50 Km. a la redonda de la Ciudad de Asunción) aplicar un costo por cada Km. de excedente. | 1 | 5.500 | 5.500 |

| | |
|---|---|
| *Monto mínimo | 200.000.000 Gs. |
| *Monto máximo | 400.000.000 Gs. |

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

FUNERARIA AURORA
Prof. Chávez 1288 c/ Sta. Rosa
Tel.: 604019

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes doscientos millones (Gs. 200.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes cuatrocientos millones (Gs. 400.000.000).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **SUDAMERIS BANK** con **Cuenta Corriente Nº 31-175946/3.**

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Ciudad de Asunción y hasta 50 kilómetros a la redonda, y de acuerdo a los pedidos de las diferentes dependencias del Ministerio Público.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio Público.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (por ciento) del monto total del contrato.

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

PAPELERIA AURORA
Prof. Chávez 1288 c/ Sta. Rosa
Tel.: 604019

**13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 24 días del mes de julio del año dos mil trece.

**Lic. Pablo Vargas**
**MINISTERIO PÚBLICO**

**Galdino Valdez González**
**FUNERARIA AURORA**

UNERARIA AURORA
Prof. Chávez 1288 c/ Sta. Rosa
Tel.: 604019